

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2009-00302-00  
Armenia Quindío, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el demandado, NORBEY MARIN GALEANO, tendiente a que se le expidan los oficios de levantamiento de medida de las cuentas bancarias que le fueron embargadas en este asunto, encuentra el despacho que, una vez revisado el expediente, no obra constancia que dentro del presente proceso se haya decretado medida de embargo sobre las cuentas de ahorro o corriente que posea el demandado en alguna entidad bancaria, por lo anterior no es procedente darle trámite a la solicitud presentada.

Finalmente, y atendiendo la solicitud presentada por la demandante MIRIAM BERNAL MORALES, el despacho se abstiene de reconocer personería al Abogado Octavio Arcila Quintero, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, desde el 30 de julio de 2015, por otro lado, a través del Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente a la señora Bernal Morales, al correo electrónico [miriambermor1988@hotmail.com](mailto:miriambermor1988@hotmail.com), para que tenga conocimiento del estado actual del mismo.

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 033 DEL 05 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA